



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°351-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **11 JUL. 2016**

VISTO:

El Expediente N°15930, por el cual DON FORTUNATO ACASIO MENDOZA, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N°244-2016-MPH/GDT sobre la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno ubicado en el Asentamiento Humano Covadonga, manzana "K2", lote 01; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

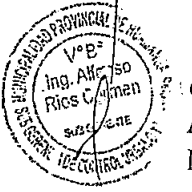
Que, mediante Resolución Gerencial N°244-2016-MPH/GDT de fecha 10 de mayo del 2016, se ha cometido el error al consignar en el **ARTÍCULO PRIMERO** cuando dice: DEL LOTE REMANENTE 1B, PROPIETARIA: MILAGRO ACASIO CONOCC; DEL LOTE REMANENTE 1C, PROPIETARIA: MARLENY ACASIO CONOCC; DEL LOTE REMANENTE 1D, PROPIETARIA: MARIO ACASIO CONOCC; DEL LOTE REMANENTE 1E, PROPIETARIA: FREDY ACASIO CONOCC Y debe decir: DEL LOTE REMANENTE 1B, PROPIETARIA: MILAGRO ACASIO CONOCC; DEL LOTE REMANENTE 1C, PROPIETARIA: MARLENY ACASIO CONOCC; DEL LOTE REMANENTE 1D, PROPIETARIA: MARIO ACASIO CONOCC; DEL LOTE REMANENTE 1E, PROPIETARIA: FREDY ACASIO CONOCC;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial N°244-2016-MPH/GDT de fecha 10 de mayo del 2016, cuando **DICE:** DEL LOTE REMANENTE 1B, PROPIETARIA: MILAGRO ACASIO CONOCC; DEL LOTE REMANENTE 1C, PROPIETARIA: MARLENY ACASIO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CONOCC; DEL LOTE REMANENTE 1D, PROPIETARIA: MARIO ACASIO CONOCC; DEL LOTE REMANENTE 1E, PROPIETARIA: FREDY ACASIO CONOCC y **debe decir:** DEL LOTE REMANENTE 1B, PROPIETARIA: MILAGRO ACASIO CONOCC; DEL LOTE REMANENTE 1C, PROPIETARIA: MARLENY ACASIO CONOCC; DEL LOTE REMANENTE 1D, PROPIETARIA: MARIO ACASIO CONOCC; DEL LOTE REMANENTE 1E, PROPIETARIA: FREDY ACASIO CONOCC.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUSBSISTENTE lo demás términos que contiene el acto resolutivo materia de la presente rectificación.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los interesados y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Ayacucho (SUNARP), para los efectos consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 12 JUL 2016

Oficio Circ. N° 2081-2016-VTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia del original de: RE-351-2016-MPH/EDT

de fecha: 11 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
13 JUL 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
.....
Abg. Magally I. Soler Córdova
JEFE